

Constancia Secretarial. (31/05/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 de junio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Homologación de medida de protección a menor de edad (ubicación en medio familiar con su progenitor) en proceso de restablecimiento de derechos

860013110001 2021 00053 00

Mocoa, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito radicado en la secretaría de este despacho, la Asistente Social de esta judicatura pone de presente el informe de visita domiciliaria y estudio de colaterales realizada en favor del menor OSCAR JACOB CABRERA ARCOS, dentro del proceso de homologación de la decisión de la autoridad administrativa que resolvió ubicarlo en medio familiar con su progenitor.

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado conforme lo reglado por el artículo 277 del Código General del Proceso, para que, dentro del término referido, si se estima necesario, las partes o los interesados soliciten aclaración o complementación sobre el informe allegado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado de las pruebas recaudadas en el expediente, por el término de tres (03) días, para que las partes o los interesados, se pronuncien sobre ellas, soliciten aclaración o complementación si lo estiman pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54941e5dda483e965ce95066e00e761bd4c4706215cc08b71bdec6b2096d15e6

Documento generado en 31/05/2021 06:29:38 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>